

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN N° 489-2023-CO-UNJ

Jaén, 18 de septiembre de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 20 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2023, Oficio N° 545-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 07 de septiembre de 2023, Oficio N° 791-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 01 de septiembre de 2023, Acta N° 002-2023-UNJ/FI, de fecha 14 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, de 02 de septiembre de 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Que, de conformidad con el artículo 33° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece la Función y dirección de los Departamentos Académicos Los Departamentos Académicos, o los que hagan sus veces, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada Departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades. Están dirigidos por un Director, elegido entre los docentes principales por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente. Puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional. Las normas internas de la universidad establecen las causales de vacancia del cargo así como el procedimiento a seguir para el correspondiente reemplazo.

Que, mediante Acta N° 002-2023-UNJ/FI, de fecha 14.08.2023, suscrita por el Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina (Vicepresidente Académico), Dr. Ricardo A. Shimabuku Ysa (Coordinador - Facultad de Ingeniería), Dr. Juan E. Arellano Ubillus (Coordinador - Facultad de Ciencias de la Salud), Dr. Freddi R. Rodríguez Ordoñez (Dirección de Gestión Académica), Dr. Mg. Jannier A. Montenegro Juárez (Responsable - Dpto. Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica), M. Sc. Marcos Antonio Gonzales Santisteban (Responsable – Escuela Profesional de Ingeniería Civil), Dr. Segundo Sánchez Tello (Responsable – Escuela de Ingeniería Forestal y Ambiental), Mg. Segundo A. Cruz Hoyos (Responsable – Escuela de Ingeniería de Industrias Alimentarias), se arribaron a los siguientes acuerdos: 1. Los cursos corresponden a las Escuelas Profesionales, en concordancia a lo establecido por ley. 2) Solicitar a la Comisión Organizadora, la conformación de la Comisión encargada del análisis y adscripción de docentes a los Departamentos Académicos, la cual estaría conformada por:

- Vicepresidencia Académica (Presidente)
- Coordinador de Facultad de Ingeniería (Miembro)
- Coordinador de Facultad de Ciencias de la Salud (Miembro)
- Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad (Miembro)
- Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil (Miembro)
- Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental (Miembro)
- Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (Miembro)
- Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias (Miembro)
- Responsable del Departamento Académico de Ingeniería de Ciencias Aplicadas (Miembro)
- Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades (Miembro)

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN N° 489-2023-CO-UNJ

Jaén, 18 de septiembre de 2023

Que, con Oficio N° 791-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 01 de septiembre de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, Dr. Ricardo Angel Shimabuku Ysa, solicita al Vicepresidente Académico, Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, aprobación de Acuerdos adoptados por las autoridades académicas precitadas;

Que, con Oficio N° 545-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 07 de septiembre de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNJ solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobación de los Acuerdos de Adscripción de Cursos, de conformidad con el Acta N° 002-2023-UNJ/FI, de fecha 14 de agosto de 2023;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de fecha, 13 de septiembre de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aprobar los Acuerdos de Adscripción de Cursos, según los términos del Acta precitada;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la Comisión encargada del análisis, evaluación y adscripción de docentes a los Departamentos Académicos, integrados por los siguientes profesionales:

- Vicepresidente Académico (Presidente)
- Coordinador de Facultad de Ingeniería (Miembro)
- Coordinador de Facultad de Ciencias de la Salud (Miembro)
- Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad (Miembro)
- Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil (Miembro)
- Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental (Miembro)
- Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (Miembro)
- Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias (Miembro)
- Responsable del Departamento Académico de Ingeniería de Ciencias Aplicadas (Miembro)
- Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades (Miembro)

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Comisión cumplir con las siguientes funciones:

- Establecer los criterios de cursos para la adscripción a los Departamentos Académicos.
- Establecer los criterios y la pertinencia del Perfil del Docente en relación a la sumilla del curso, para el dictado.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL